



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 26 de agosto de 2021

### EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**VISTO:** La Carta de fecha 16 de agosto de 2021 presentado por la señora Rina Scarlett Lenci Sánchez, Subgerente de la Unidad de Abastecimiento, el Memorándum N° 164-2021-OAF/MDVMT de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 059-2021-OAJ/MVT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 388-2021-UGRH-OAF/MVMT y el Informe N° 415-2021-UGRH-OAF/MVMT de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N°592-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto al descanso físico vacacional de la Subgerente de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, y;**



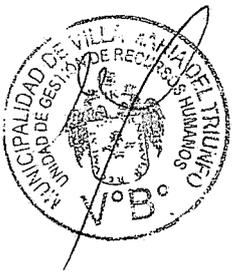
### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

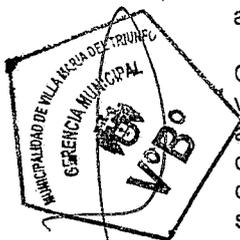


Que, la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Decreto Legislativo N°1405, "Decreto Legislativo que establece Regulaciones para que el disfrute del Descanso Vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar", tiene el objeto de contribuir a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado y señala que por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;



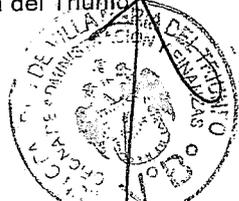
Que, mediante el Decreto Supremo N°013-2019-PCM "Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Descanso Vacacional, Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, para el Sector Público", se establece las regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, es de aplicación a todos los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;



Que, el Artículo 10° del Decreto Supremo N°013-2019-PCM establece sobre Adelanto del descanso vacacional, que el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario. El adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado;

Que, mediante la Carta de fecha 16 de agosto de 2021, presentado por la señora Rina Scarlett Lenci Sánchez, Subgerente de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por el cual solicita adelanto del descanso vacacional, a partir del día 31 de agosto de 2021 al 05 de septiembre de 2021;

Que, a través del Memorándum N° 164-2021-OAF/MDVMT, la Oficina de Administración y Finanzas, emite opinión favorable respecto a la conformidad del descanso vacacional por seis (06) días de la Sra. Rina Scarlett Lenci Sánchez, Subgerente de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.





Que, mediante el Informe N° 059-2021-OAJ/MVT, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el adelanto de descanso vacacional solicitada por la servidora Rina Scarlett Lenci Sánchez, Subgerente de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por el periodo de seis (06) días del 31 de agosto de 2021 al 05 de septiembre de 2021, el mismo que deberá deducirse de su periodo vacacional 2021. Así mismo, se recomienda encargar las funciones de la Unidad de Abastecimiento a otro funcionario de esta entidad edil mientras dure el periodo vacacional solicitado;

Que, con el Informe N° 388-2021-UGRH-OAF/MVMT y el Informe N° 415-2021-UGRH-OAF/MVMT, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, concluye que es factible el uso de vacaciones solicitada por la funcionaria Rina Scarlett Lenci Sánchez, Subgerente de la Unidad de Abastecimiento, por seis (06) días del 31 de agosto de 2021 al 05 de septiembre de 2021, el mismo que deberá deducirse de su periodo vacacional 2021, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1405. Asimismo, comunica que el Subgerente de la Unidad de Contabilidad, el Subgerente de la Unidad de Finanzas y Gerente Municipal, cumplen con los requisitos mínimos establecidos para poder cumplir la función de Encargado de la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a la verificación realizada en el Instrumento de Gestión denominado "Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Villa María del Triunfo", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2018-MVMT/A, que establece cuales son los requisitos mínimos para el cargo estructural de Subgerente de la Unidad de Abastecimiento. En tal sentido, sugiere a la Gerencia Municipal, por haber ocupado un cargo similar al puesto de Unidad de Abastecimiento en otra entidad;

Que, a través del Memorandum N°592-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal ha procedido a verificar en el buscador de Profesionales y Técnicos Certificados del Sistema Informático de Certificación de Acuerdo a los Niveles (SICAN), si los funcionarios que indica la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, cuentan con la mencionada certificación; verificando que la única funcionaria que cuenta con dicha certificación es la Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** el Descanso Vacacional funcionaria **RINA SCARLETT LENCI SÁNCHEZ, SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**, por seis (06) días del 31 de agosto de 2021 al 05 de septiembre de 2021, como adelanto de vacaciones del periodo 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a **EILEEN LAOS MOSCOSO**, Gerente Municipal, las funciones propias de la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por el periodo de seis (06) días del 31 de agosto de 2021 al 05 de septiembre de 2021, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso vacacional del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se inserte la presente Resolución en el Legajo Personal de la Abg. Rina Scarlett Lenci Sánchez y de la Abg. Eileen Laos Moscoso.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Abg. Rina Scarlett Lenci Sánchez y a la Abg. Eileen Laos Moscoso.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y a la unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad [www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*Pedro Carlos Montoya Romero*  
Pedro Carlos Montoya Romero  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*Eloy Chávez Hernández*  
Eloy Chávez Hernández  
ALCALDE